



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 283-2016-SUNARP/SG**

Lima, 28 NOV. 2016

VISTO, el Informe Técnico N° 043-2016-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y el Memorándum N°832-2016-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°341-2015-SUNARP/SN, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha propuesto efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP a través de la cual, la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central habilitará mayores recursos presupuestales a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 003 SUNARP Sede Chiclayo, con la finalidad de atender las obligaciones de gasto remunerativo correspondiente al mes de diciembre de 2016;

Que, mediante el Memorándum N°832-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la autorización de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016;



Que, mediante los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2014-EF" y "Aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático".

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que se destina para la finalidad autorizada, previo cumplimiento de las disposiciones legales de los órganos ejecutores;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DE LA:		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SUNARP SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

Personal y Obligaciones Sociales

	<u>760 450.00</u>
Sub Total	760 450.00
TOTAL UE 001	<u>760,450.00</u>



			TOTAL EGRESOS	760 450,00
A:				
UNIDAD EJECUTORA	:	003	SUNARP SEDE CHICLAYO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL	
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
5 GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				96 500,00
			Sub Total	96 500,00
PRODUCTO	:	3.000550	Actos Registrales Calificados con Calidad y en Tiempo Oportuno	
ACTIVIDAD	:	5.005068	Calificación de Actos Registrales en Primera Instancia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
5 GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				663 950,00
			Sub Total	663 950,00
			TOTAL UE 003	760 450,00
			TOTAL EGRESOS	760 450,00

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente documento, dentro del plazo de (05) días a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
 Secretario General
 sunarp